

BUZÓN

PREGUNTA:—Tenga la bondad de decirme qué quiere decir RACCOLTA, palabra que hace poco oí mencionar a un sacerdote.

RESPUESTA:—RACCOLTA es una palabra italiana que significa colección y es una reunión de oraciones y obras pías a las que los Soberanos Pontífices concedieron numerosísimas indulgencias. Estas oraciones fueron compiladas en un volumen que fué publicado por orden del Papa León XIII en el año 1898. Todas las subsiguientes ediciones o revisiones se originan de esta primera, habiéndose introducido algunas alteraciones en algunas de ellas.

PREGUNTA:—¿Puede estar uno alguna vez obligado, a hacer confesión general?

RESPUESTA:—Si, hay veces en que existe tal obligación. Pero, ¿qué entendemos por confesión general? Por confesión general se entiende la confesión de todos los pecados ya confesados de toda la vida, o de parte de ella. Hay obligación pues, de hacer confesión general si se ha hecho una mala confesión, esto es, si voluntariamente se ha callado un pecado grave en alguna confesión, y en esta confesión general se repetirán todas las confesiones que se hicieron desde la última buena confesión que se hubiere hecho. Todos los doctores sagrados y escritores de tratados espirituales, aconsejan

se haga una confesión general, aunque sólo fuese desde la última general, después de los ejercicios espirituales.

PREGUNTA:—¿Se pueden ganar las indulgencias concedidas a una medalla bendita si se la lleva dentro del bolsito prendida al rosario, o hace falta tenerla sobre el cuerpo mismo?

RESPUESTA:—Para ganar las indulgencias de una medalla bendita solo hace falta llevarla consigo de un modo o de otro. No es necesario que esté en contacto con el cuerpo.

PREGUNTA:—¿Por qué tenemos obligación de contribuir para el sostén de la Iglesia?

RESPUESTA:—Porque así lo manda la Santa Madre Iglesia, y esta obligación pesa sobre nosotros tanto como la obligación de oír Misa los domingos, o de hacer abstinencia los días fijados por la Iglesia, etc.; en estas cuestiones no hay libertad de obrar conforme a nuestra propia voluntad; por eso estamos obligados a ayudar a sostener a la Iglesia, cada uno según sus propios recursos.

PREGUNTA:— ¿Qué diferencia

existe entre los dos títulos de santidad, Beato y Santo?

RESPUESTA:—Las leyes canónicas dan una definición cierta de ambos, estableciendo claramente la diferencia entre uno y otro título. En excelencia difieren uno de otro, considerándose menor el de Venerable, y mayor, el de Santo.

Después de haber sido introducida una Causa de Canonización, y de haberse publicado el decreto que certifica que el siervo o sierva de Dios por quien se introduce la Causa, ha practicado todas las virtudes en un grado

heróico, o que ha sufrido verdadero martirio, se le declara Venerable, pero sin permitir todavía se le tribute pública veneración. Se le declara Beato después de practicar un riguroso examen de dos milagros obrados por su intercesión, con los cuales se digna Dios confirmar la santidad de su siervo; y ya entonces se le venera solamente en la orden a que perteneció, si fué religioso, o en el lugar o pueblo en donde vivió. Si el Beato llega a obrar dos milagros más, se le decreta, después de examinados éstos, el título de Santo, dándosele ya entonces a la veneración universal.



Un Mensaje de la Hermana de Santa Teresita a las Señoritas Americanas

En la Ciudad de Chicago, Estados Unidos, se ha construído recientemente una Iglesia en honor de Sta. Teresita del Niño Jesús.

Con motivo de la inauguración del nuevo templo la fundadora pidió a la hermana de Sta. Teresita, M. Inés de Jesús (Paulina) actual Superiora del

Carmelo de Lisieux, un autógrafo para los americanos. Y la M. Inés escribió como sigue:

“Decid a todas las señoras y señoritas de América que si desean obtener la protección de Sta. Teresita, en manera alguna no han de seguir las modas contrarias a la modestia cristiana.”

